



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1/4

ACTA N° 04/2024

ACTA COMISIÓN ESPECIAL DE REGLAMENTO INTERNO

Fecha: 5 días del mes de noviembre del año 2024

Reunidos: concejal Vladimir ESPECHE por el (MPF) y la presencia de las concejalas Laura AVILA (PJ), Yésica GARAY (PJ) y Belén MONTE DE OCA (PRO); y los concejales Nicolás PELLOLI (PJ) y Valter TAVARONE (SOMOS FUEGUINOS), Fernando OYARZÚN (MPF).-----

Se encuentran presentes la presidenta del Cuerpo, viceintendente Gabriela MUÑIZ SICCARDI, la Secretaria Administrativa Lic. Noelia BUTT y la secretaria legislativa Abg. Verónica MAESTRO.-----

Por Secretaría se da lectura al artículo 36 del Reglamento Interno (RI) vigente y al artículo 37 del asunto 220/2024 - **QUÓRUM**.-----

A continuación, la concejala Avila da lectura a su propuesta adelantando que sugiere que el quórum quede conforme lo establece el artículo 133 de la Carta Orgánica Municipal (COM): *"El Concejo Deliberante sesiona de acuerdo al quorum establecido por el artículo 133 de la Carta Orgánica Municipal"*.-----

La concejal Monte de Oca y la presidenta del Cuerpo disipan dudas acerca de si, en el texto en análisis, debe decir 'orden del día' y 'boletín de asuntos'.-----

Seguidamente, por secretaría se da lectura al artículo 37 del RI vigente – **MAYORÍAS**.-----

La concejala Avila agrega que es similar al artículo 136 de la COM a lo que el concejal Tavarone acota que en oportunidad de acudir a la Justicia se determinó que las mayorías son las establecidas por el RI del Cuerpo, insistiendo con que la COM no impide que en el reglamento se puedan establecer mayorías agravadas; difieren ambos e intercambian opinión acerca de la interpretación del artículo 136 de la misma.-----

Lic. Noelia Butt
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Avila adelanta que *“no votará en contra de la reforma de la Carta Orgánica”* (en referencia a lo establecido por el artículo 136 de la COM).-----

A continuación sobre MAYORÍAS, por secretaría se da lectura al artículo 38 del asunto 220/2024.-----

El concejal Tavarone insiste en que si no hay mayoría agravada en determinadas decisiones del cuerpo se puede incurrir que por mayoría simple se pueda hasta desplazar a un concejal del cargo; agrega que más allá de lo que diga la COM no hay inconveniente en que lo diga en el texto del RI por cuanto está delegada por la COM la posibilidad de establecer mayoría agravada para determinadas cuestiones. -----

La secretaria administrativa, Butt informa, sobre ese aspecto, la defensa que el Concejo Deliberante hizo en su momento, ante la Justicia, frente a las mayorías agravadas establecidas en el artículo 136 de la COM. Y advierte que la sentencia judicial no sentó opinión sobre las mayorías sino que refirió a la vigencia de la cláusula complementaria que establece que el RI se modifica por los $\frac{2}{3}$, pero no se focalizó en las mayorías.-----

Tavarone agrega que *“no tiene nada que ver la Convención con la potestad y la soberanía del Cuerpo”*. La concejala Avila agrega que ella considera que sí tiene que ver.-

Tavarone continúa en su postura y advierte que si es necesario acudirá a la justicia.-----

Avila propone que el artículo exprese: *“Las decisiones del Concejo Deliberante son adoptadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 de la Carta Orgánica Municipal”*.- Se votan las dos mociones obteniendo 3 votos la propuesta de la concejala Avila, y 2 votos la del concejal Tavarone. Se abstiene de votar la concejala Monte de Oca argumentando que no termina de entender la diferencia entre las propuestas presentadas.-----

Continúan las consultas y apreciaciones varias sobre el artículo anterior.-----

Seguidamente, se da lectura al artículo 38 del RI vigente, y al artículo 39 del asunto 220/2024 – **EMPATE**.-----

La concejala Avila expresa que es la misma redacción que la del artículo 137 de la COM, y virtud de ello propone simplificar o referenciar ese artículo.-----

Lic. Norberto Butt
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Tavarone considera que en ese caso se estaría modificando la COM y advierte que siendo así no pueden superarse los límites constitucionales que establece su artículo 145. La concejala Garay expresa que si queda redactado de esa forma, hoy no se está cumpliendo, por lo que debe quedar explícito que *“por voto de la mayoría puede no pasar por Debate Ciudadano”*.-----

Los concejales y concejalas vuelven sobre el debate acerca de la necesidad o no de contar en el RI con mayorías diferentes a las establecidas en la COM.-----

Muñiz Siccardi lee el artículo 145 de la COM y aclara que, según surge de la redacción, los dictámenes deben ser remitidos a la comisión de Debate Ciudadano y no los proyectos de ordenanza. Y en ese sentido, la secretaria legislativa, Maestro, ratifica que cualquier asunto que tenga dictamen de comisión pasa por Debate Ciudadano.-----

Se continúa con el tratamiento del Artículo 42 (RI vigente), dando lectura del mismo, por Secretaría. **(incorporación de asuntos al Orden del día). Sin definición.**-----

La concejala Avila pide volver sobre la lectura del artículo 41. Se da lectura al Artículo 41 del asunto 220/2024.-----

Luego de un debate se ratifica que en el orden 4 del artículo precedente se incorporará asuntos ‘de Presidencia’ y se agrega al texto *“...que conforme lo establecido por la Carta Orgánica...”*.-----

La concejala Avila propone el siguiente texto: *“Los asuntos entrados, a medida que se vayan leyendo y anunciando, serán destinados por la Presidencia a las comisiones pertinentes, a menos que mediante una moción de orden debidamente fundada, se resuelva reservarlo para su tratamiento sobre tablas a el o los asuntos, con la aprobación de la mayoría absoluta de votos emitidos. Conformado el Orden del Día se procede a su votación y posteriormente se da tratamiento al mismo”*.-----

La presidenta del Cuerpo consulta acerca de la redacción que dispone que todos los asuntos se giran a comisión pero en Labor Parlamentaria se determina el tratamiento sobre tablas sin la moción de orden debidamente fundada que exige el RI. Sobre ese aspecto intercambian opiniones y propuestas y se coincide en que la moción de orden que expresa el texto tiene por objetivo cambiar algún giro acordado en Labor Parlamentaria, por lo que sobre el mismo se define el siguiente texto:

Lic. Noelia Guit
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

3/4

“Los asuntos entrados, a medida que se vayan leyendo y anunciando, serán destinados por la Presidencia a las comisiones pertinentes o a su tratamiento en sesión a menos que, mediante una moción, se resuelva el cambio de giro de el o los asuntos, con la aprobación de la mayoría absoluta de los votos emitidos. Conformado el Orden del Día se procede a su votación y posteriormente se da tratamiento al mismo”.

Siendo la hora 13:59 se procede a un cuarto intermedio.-----

[Handwritten signatures and scribbles]

Lic. María Butt
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

4/4

**ANEXO I – ACTA N° 04/2024
COMISIÓN ESPECIAL DE RI**

QUÓRUM

ARTÍCULO 36.- El Concejo Deliberante sesiona con la mayoría absoluta de sus miembros, entendiéndose como tal, cuando las y los miembros presentes superen a las y los ausentes. La Presidencia del Cuerpo podrá compeler a las y los ausentes a que concurren a la sesión en los términos y bajo la sanción de aplicación de multas, que deben fijarse dentro de la asignación mensual. Si convocada una segunda sesión nuevamente no hay quórum, el asunto podrá ser tratado en una sesión que queda automáticamente convocada para la misma hora de convocatoria del día hábil siguiente, oportunidad en la cual la votación pendiente se hace con cualquiera sea el número de Concejales y Concejales presentes y la ordenanza que se dicte es válida. (Artículo 133 de la COM).

MAYORÍAS

ARTÍCULO 37.- Las decisiones del Concejo Deliberante son adoptadas por mayoría absoluta de los votos emitidos, salvo para los casos que esta Carta Orgánica exige una mayoría agravada. Se entiende por mayoría absoluta cuando concurren más de la mitad de los votos emitidos y mayoría agravada cuando el número de votos corresponde a los DOS TERCIOS (2/3) del total de las y de los miembros del cuerpo o de las y de los miembros presentes según el caso. (Artículo 136 de la COM)

EMPATE

ARTÍCULO 38.- En el supuesto de empate en sesión se dispone un cuarto intermedio de TREINTA (30) minutos. Reanudada la misma se procede a una nueva votación y de persistir el empate resuelve con su voto la presidencia del Concejo Deliberante. Con el voto de la mayoría absoluta de las y los presentes se podrá pasar directamente a votación sin necesidad de pasar a cuarto intermedio. (Artículo 137 de la COM)

**CAPÍTULO SEGUNDO
DEL ORDEN DE LAS SESIONES**

(apertura de la sesión)

ARTÍCULO 39°.- La Presidencia del cuerpo da inicio a la Sesión prevista contando con el quórum legal exigido. Asimismo, dejará constancia en la registración del debate de la hora en que se incorporen las concejalas y los concejales.

(BAE)

ARTÍCULO 40°.- Abierta la Sesión, la Presidencia pone a consideración el Diario de Sesiones o la registración del debate de la reunión anterior, salvo que el Cuerpo resuelva aprobarlo sin lectura previa. Acto seguido, por Secretaría se da lectura al Boletín de Asuntos Entrados en el siguiente orden:

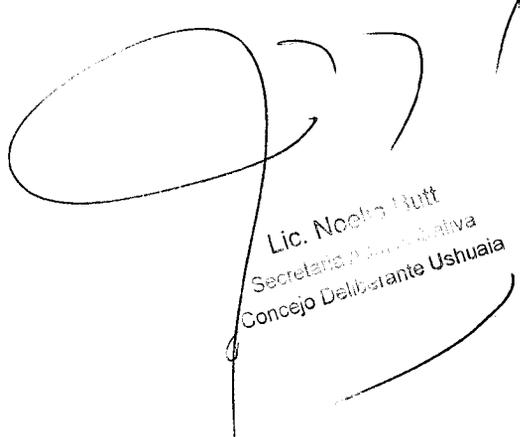
“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

1. Mensajes del intendente o la intendenta;
2. Comunicaciones Oficiales recibidas, exceptuándose de esa lectura a los informes del Departamento Ejecutivo que sólo serán enunciados;
3. Peticiones o Asuntos de Particulares;
4. Asuntos de presidencia;
5. Despachos de Comisiones;
6. Institutos Participativos;
7. Proyectos presentados por los bloques.

Los Asuntos entrados, a medida que se vayan leyendo y anunciando, serán destinados por la Presidencia a las comisiones pertinentes o a su tratamiento en Sesión a menos que, mediante una moción se resuelva el cambio de giro de el o los asuntos con la aprobación de la mayoría absoluta de los votos emitidos. Conformado el orden del día se procede para su votación y posteriormente se da tratamiento al mismo.



Lic. Noelia Nutt
Secretaria del Concejo Deliberante Ushuaia